

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria, 1 y Paço, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiera) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 12 Diciembre 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.108.

Sección de Fomento.—Carreteras. Expropiación.—Alhama.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación á que se refiere la nómina inserta en el *Boletín oficial* núm. 112 del 7 de Noviembre último, de los terrenos comprendidos dentro del término municipal de Alhama, que han de expropiarse para la construcción del trozo 3.º de la sección de carretera de Mula á Totana, en la de tercer orden de Cieza á Mazarrón; se entiende que implícitamente está reconocida por los señalamientos la mencionada necesidad de la ocupación; y en su vista, por providencia de fecha 10 del actual, he acordado declarar la necesidad de las fincas de que se trata y para proceder á la fijación de las parcelas expropiables, en armonía con lo que determina el art. 20 de la ley de 10 de Enero de 1879, se avisa por medio de este periódico oficial y notificación debida á los interesados comprendidos en la nómina, señalándoles ocho días de plazo para comparecer ante el Alcalde de Alhama, por sí ó por persona legalmente autorizada, á hacer la designación del perito de que tratan los artículos 21 de la ley y 33 de su reglamento de 13 de Junio de 1879; entendiéndose, que si el nombrado no reuniese las condiciones legales, título fehaciente y estar matriculado lo menos con un año de antelación, ó si transcurriesen los ocho días sin designarlo, es que consienten los propietarios en que por Ministerio de la ley les represente el perito de la Administración.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de aquellos á quienes afecta.

Murcia 12 de Diciembre de 1890.—
El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 1.118.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta primera, verificada ante el Alcalde de Caravaca, para la enajenación de las leñas de monte bajo de los montes que el Estado posee en dicho pueble; he acordado que el día 23 del actual á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, siendo el tipo de tasación la cantidad de tres mil quinientas sesenta y dos pesetas.

Murcia 12 de Diciembre de 1890.—
El Gobernador, Francisco Cassá.

Sexta sección.

Número 1.111.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Recaudación de contribuciones del partido municipal de Cartagena.

Con el fin de que no experimenten perjuicios los contribuyentes que han dejado de concurrir á satisfacer el primero y segundo trimestre de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, dentro del plazo señalado en el edicto publicado por esta Recaudación el día 27 de Noviembre último, se amplía aquél por diez días, que se contarán desde el día 9 del actual hasta el 20 inclusive.

Se recuerda que la oficina recaudadora está situada en los bajos de la casa Ayuntamiento, y se recomienda á los contribuyentes realicen el pago en dicho plazo, con objeto de evitarse los apremios que establece la instrucción vigente.

Cartagena 7 de Diciembre de 1890.
—El Recaudador interino, Juan Asuar.
—V.º B.º: El Administrador, G. de la Vega.

Número 1.076.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Don Domingo Gómez Gómez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que para proceder á la

formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del año económico próximo 1891 á 92, es preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, desde hoy al 24 del corriente mes, los partes de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza inmueble, y lo mismo en la ganadería, acompañando respecto á los de aquélla los títulos traslativos de dominio, debidamente requisitados.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Abarán 9 de Diciembre de 1890.—
Domingo Gómez.

Número 1.120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTÍ

Don Francisco Navarro Bermúdez, Presidente del Ayuntamiento de Hacendados de esta villa de Ceutí.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de aguas del heredamiento de hacendados de esta villa para los gastos del presupuesto aprobado en el Ayuntamiento ordinario en 19 de Octubre último, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho heredamiento por término de ocho días, para que los hacendados vecinos y forasteros interesados en el mismo, puedan reclamar de agravio si se les hubiere inferido, dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en dicho repartimiento.

Ceutí 12 de Diciembre de 1890.—
Francisco Navarro.

Número 1.110.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Noviembre último.

Sesión del día 5.
Se acordó la aprobación y pago de varias cuentas.

Resolver en las instancias de varios individuos reclamando contra las cuotas por arbitrios de carruajes.

Estar á lo acordado respecto á las tarifas de arbitrios, y haber visto un escrito del Sr. Ballester, arrendatario de los mismos, pidiendo ciertas aclaraciones respecto al particular.

No acceder á lo solicitado por el apoderado del antedicho arrendatario respecto á prórroga para el pago del segundo trimestre del precio de arrendamiento, sino estar á lo resuelto en sesión de 1.º del presente mes.

Declarar mal comprendido en la relación presentada por el referido arrendatario de arbitrios á D. Diego Salmerón, y exento por consiguiente del pago del que se le ha fijado por un carruaje en Sangonera.

No procede hacer las declaraciones solicitadas por el apoderado del arrendatario de arbitrios relacionadas con los acuerdos hasta ahora recaídos en las solicitudes de dueños de carros destinados al servicio de la agricultura.

Tener presente para el año próximo, la comunicación del Sr. Gobernador sobre que se declare exento del pago de arbitrios á los establecimientos de Beneficencia.

Incluir en el alistamiento del reemplazo próximo al mozo Ramón Domech Ballester.

Dar por satisfecho el precio de arrendamiento del Teatro, hasta el día 30 del corriente con las 525 pesetas que tiene ingresadas el arrendatario, sin que esto sirva de precedente para lo sucesivo.

Desestimar la pretensión del arrendatario del arbitrio sobre degüello de cerdos de que se le rescinda el contrato.

Trasladar al cuarto distrito municipal al Médico D. José María Castillo Tapia, y la vacante del quinto que éste deja, se anuncie para su provisión.

Autorizar el pago en suspenso del personal nombrado para formar los repartos para la cobranza de recargos municipales sobre contribuciones; y Al Sr. Alcalde con la Comisión, para la colocación de varios enseres en el matadero de cerdos y el pago de los mismos.

Sesión del día 12.
Se acordó cumplir con las disposiciones del Real decreto de 5 de los corrientes, dictando las que han de regir

para la adaptación de la ley Electoral vigente, á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

No proceder la rebaja de la cuota por consumos en 1888-89 y 89-90, señalada á Francisco Morga Serrano.

Informar al Sr. Administrador de Contribuciones, procede desestimar la instancia de D. Mariano Alemán Muñera, reclamando sobre la cuota de 100 pesetas que se le ha fijado por consumos en 1889 90.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Devolver al Sr. Gobernador con certificación de los acuerdos de 1.º y 8 de Octubre últimos, los recursos de alzada de Miguel Viguera y Antonio Beltrán Sabatel, manifestándole que aquéllos no deben ser revocados.

Aprobar lo informado por la Comisión de Hacienda en varias reclamaciones contra arbitrios sobre carruajes.

No relevar al arrendatario de arbitrios, del deber que tiene de pagar el precio del contrato, dentro de los plazos fijados; y que puede comunicarse otra vez más á los Alcaldes de barrio, la orden para que auxilien el cobro de los mencionados arbitrios.

Conceder permiso á Ramón Martínez y á Antonio Sánchez, para que puedan edificar una casita cada uno de ellos en la confrontación de la carretera de Albacete á Cartagena.

Conceder permiso para obras particulares.

Conceder á José Gómez Rubio 33 metros de terreno del común de Torreagüera, previo el pago de 33 pesetas.

Conceder permiso á Fulgencio Arce Rubio, para edificar en terrenos de Propios en Torreagüera, previo pago del importe de la tasación de aquél.

Aproximar la mingitoria de la calle del Almudí, al ángulo entrante que forma la acera de la derecha de la misma, situando aquélla de manera que no necesite la pantalla que tiene en la actualidad.

Aprobar los presupuestos para el adoquinado de la calle de San Juan de Dios en el trayecto comprendido entre la puerta del Seminario y la del Instituto provincial, y para el de la calle de San Lorenzo, desde la de Pinares hasta el encuentro de las de Saurín y Zoco, y que las obras se ejecuten por administración.

Aprobar el trabajo presentado por D. Antonio Hernández Crespo, concesionario de la conducción de aguas de Santa Catalina á esta ciudad, llenando así la formalidad de la condición 9.ª de la escritura de referencia.

Rescindir el contrato hecho mediante subasta á favor de D. Patricio Sanz, para la construcción de uniformes con destino á los individuos de la Guardia municipal nocturna, adjudicándosele de nuevo á D. Santiago López Chacón.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre anterior.

Adherirse á la manifestación de gratitud á la Santísima Virgen de la Fuensanta, iniciada por el «Diario de Murcia», yendo en romería á oír una misa en su santuario del monte y concurrir al acto presidiendo al pueblo.

Echar alguna grava en la plaza de la Trinidad.

Permitir que los cadáveres correspondientes al partido de Aljucer, se entierren en el Cementerio del Palmar.

Aprobar las bases para la creación de una Tienda-asilo y el nombramiento de los señores que han de componer la Junta para administrarla; y

Nombrar veredero interino á Francisco Bernal Pellús, y que se instruya expediente á José Martínez Buendía que ocupaba dicha plaza y se marchó sin licencia el día 17 de Octubre último, y no había vuelto.

Sesión del día 19.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

Aprobar lo informado por la Comisión primera en varias reclamaciones sobre arbitrios de carruajes.

Desestimar la instancia de Eustaquio Nicolás Molina, reclamando del arbitrio sobre una tienda.

Aprobar el proyecto de designación de caminos regulares para conducir especies de adeudo de consumos y que se indiquen mediante tablillas colocadas á la entrada y salida de los mismos.

Que el arbitrio que debe pagar Bartolomé Alcántara, por los dos carros que posee, es el de 20 pesetas.

Participar al Sr. Gobernador civil, procede abonar á D. Juan Alcaraz las cantidades que se adeudan á D. José Conesa García, Maestro que fué de la escuela de niños de Avileses.

Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar los presupuestos para la reparación con adoquines, de las calles del Porcel y Vinadel, y que se haga por administración.

No haber inconveniente en que por el Sr. Secretario de la Corporación se libre cierta certificación solicitada por D. Cayetano Máiquez, ateniéndose á los antecedentes que obren y demás noticias conformes con los hechos á que se refiere la instancia de dicho señor Máiquez.

Ingresar en arcas lo recaudado por el concepto de higiene en el mes de Julio último.

Asistir en Corporación á la procesión con motivo de la traída de la imagen de la Virgen de la Fuensanta; y

Autorizar á la Comisión de gobierno interior con el Sr. Alcalde, para ejecutar lo que estimen respecto á la adquisición de nuevas urnas electorales.

Sesión del día 26.

Se acordó hacer constar en actas, en imperecedera memoria del Sr. D. Antonio Fontes, Marqués de Ordoño, el sentimiento con que esta Corporación ha sabido la infausta noticia de la pérdida de tan querido individuo de la misma, participando el acuerdo á su sentida viuda é hijos, y cómo se asocian los Sres. Concejales al justísimo dolor y quebranto que experimentan.

Quedar enterada de la Real orden confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se ratificaba el fallo del Consejo de Hombres buenos, dictado contra D. Antonio Cascales Laborda, por regolfar las aguas en el molino del Zoco.

Quedó asimismo enterada la Corporación de haber sido confirmado el fallo de la Delegación de Hacienda de

esta provincia, por el que se autoriza la ampliación de felatos en el extrarradio de Santiago y Zaráiche, del cual se alzó D. Bartolomé Alarcón.

Quede establecida desde luego la Escuela de niños de Sangonera tal y como se acordó en sesión de 19 del corriente, pagando la dotación del Profesor los vecinos interesados hasta tanto que al formarse el presupuesto ordinario para el ejercicio inmediato, se consigne en él la que dicho profesor haya de disfrutar.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús en el mes de Octubre último.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Resolver en varias reclamaciones sobre arbitrio de carruajes.

Incluir en el alistamiento del reemplazo próximo al mozo Francisco Ros Hernández.

Desestimar varios recursos de alzada interpuestos contra acuerdos del Consejo de Hombres buenos, por encontrarse fuera de término.

Confirmar la sentencia dictada por dicho Tribunal contra Saturnino Andúgar Soto, desestimando la alzada de éste por no adolecer aquélla de nulidad ni de ilegalidad, como igualmente la recaída contra D. Joaquín Martínez Sánchez, representante de D. Antonio Bernal Pina.

Conceder permisos para obras particulares.

La recepción definitiva de las obras ejecutadas en el matadero de cerdos.

Aprobar las cuentas de lo recaudado por higiene en Agosto y Septiembre últimos, y que se ingrese su importe en arcas municipales.

La apertura de las Escuelas, desde el Lunes próximo, sin perjuicio de que si el Sr. Alcalde lo cree conveniente, lo consulte á la Junta local de Sanidad; y

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos, según sorteo, que han de componer dicho Tribunal en Diciembre próximo.

Murcia 8 de Diciembre de 1890.— El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Gómez Cortina.

Sesión de 10 de Diciembre de 1890.

Visto el extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, de que certifico.—El Secretario, A. Hernández.

Número 547.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fortuna durante el mes de Agosto del año 1890.

Ordinaria del 3.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el ingreso en arcas de 1.691 pesetas 12 céntimos á que asciende lo recaudado en los últimos diez y seis días del mes anterior, por

los conceptos de consumos, pesos y medidas y extracción de basuras.

En cumplimiento del art. 66 de la ley Municipal vigente, se acordó que se celebre el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal el día 10 del actual á las diez de su mañana.

Se aprobó la recaudación de 120 pesetas por consumos de 1886-87 y de 50 pesetas de 1887-88, pertenecientes al extrarradio.

Se acordó reintegrar al Depositario de 3 pesetas por socorro á un pobre transeunte.

Se acordó se formalice por esta Contaduría la operación que ha realizado la Delegación de Hacienda de aplicar á reembolso de segunda enseñanza, respecto del cuarto trimestre de 1889-90, por recargos municipales sobre el territorial de dicho ejercicio, por valor de 63 pesetas 56 céntimos.

Igualmente se acordó suprimir el puesto de aceite que como regulador tenía el Ayuntamiento, é ingresar con el carácter de eventual 48 pesetas producto de aquél.

Se dió cuenta del cupo de consumos para el ejercicio actual corriente en 19.915 pesetas; por sal 1.422 pesetas 50 céntimos, y por alcoholes 1.422 pesetas 50 céntimos.

Se acordó proceder á los conciertos del extrarradio.

Presentada la cuenta de gastos por material de la Administración de consumos que importa 133 pesetas 66 céntimos, se acordó su aprobación y pago.

Se acordó el reintegro al Depositario de 2 pesetas 50 céntimos por un socorro domiciliario.

Fué aprobada la cuenta de 22 pesetas 50 céntimos por gastos de conducción de caudales.

Ordinaria del 10.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á las operaciones preliminares para el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal, y hecho esto, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. José Benavente González.

» Francisco López Pérez.

Segunda sección.

D. Pedro Lozano Belda.

» Roque Cutillas Marco.

Tercera sección.

D. Gregorio López Esteve.

» José Bernal Miralles.

Cuarta sección.

D. José Salar Torres.

» Jerónimo Belda Lozano.

Quinta sección.

D. José Vicente Navarro.

» Pascual González Baños.

Sexta sección.

D. Gregorio López Herrero.

» José Córdoba Riquelme.

Séptima sección.

D. Pedro Pérez Ruiz.

Se acordó que siendo ordinaria la presente, se dé cuenta en ella.

Se dió cuenta de 19 pesetas 63 céntimos, recaudadas por consumos de los depósitos, acordándose su ingreso en arcas.

Se acordó reintegrar al Depositario de 31 pesetas por suministros á la Guardia civil del mes actual.

Se acordó reintegrar al mismo 4 pesetas 50 céntimos por dos propios.

Se acordó admitir la dimisión presentada por D. Bernardino Santos López, Concejal de este Ayuntamiento.

Ordinaria del 17.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de 1.456 pesetas 13 céntimos recaudadas por consumos y arbitrios.

Se acordó que una instancia de don Francisco Ruiz Hernández, solicitando abrir un cauce, pase á la Comisión de montes para que dictamine.

Se acordó reintegrar al Depositario de 31 pesetas por suministro á la Guardia civil, y de 4 pesetas 50 céntimos por dos propios urgentes.

También se acordó el pago de 451 pesetas por los gastos de la función de San Roque.

Igualmente se acordó pagar 22 pesetas 20 céntimos por gastos del alumbrado público.

Se dió cuenta de la penalidad de 21 pesetas de multa, 18 por daños y 3 por valor de los productos, impuesta á Francisco Canales Palazón, sobre roturaciones, y que se ingresen en arcas municipales.

Se acordó el pago de 64 pesetas 25 céntimos por gastos de material de Secretaría.

También se acordó pagar 35 pesetas 50 céntimos por material de Contaduría en este mes, y por material de la Administración de consumos 61 pesetas 23 céntimos.

Extraordinaria del 18.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á los escritos presentados por D. José Lozano García y don Manuel Bernal Soro, renunciando el cargo de Concejales que vienen ejerciendo, fundándose en varias excusas legales, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirlas y que se dé conocimiento al Sr. Gobernador.

Extraordinaria del 19.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura de la dimisión presentada por el Concejal D. Antonio Ruiz Salar, fundada en excusas legales, en vista de lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirla; que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador y que continúe dicho Concejal en el desempeño de su cargo, interin no se provean las vacantes.

Ordinaria del 24.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Acta de la sesión inaugural del 24 de Agosto de 1890.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se procedió á dar posesión á los señores Concejales nombrados por el Sr. Gobernador civil, terminado lo cual renunció la Presidencia D. An-

drés Esteve Pagán en D. Miguel Bernal Alacid, y acto seguido, bajo la presidencia interina de éste, se llevó á cabo la votación secreta para el nombramiento y designación de cargos, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente.

D. Antonio Robles Soler.

Primer Teniente.

D. Francisco Rubio Cascales.

Segundo Teniente.

D. Pedro López Arredondo.

Regidor Síndico.

D. Francisco Martínez de Toral.

Regidor Síndico suplente.

D. Antonio Lisón y Lisón.

Primer Concejale.

D. Miguel Bernal Alacid.

Segundo Concejale.

D. Andrés Esteve Pagán.

Tercer Concejale.

D. Juan Carrillo Belda.

Y quinto Concejale.

D. José Jesús López Cascales.

Se hizo constar que no se han presentado á tomar posesión D. Simón de los Ríos Lozano, D. Francisco Cascales Lozano y D. Andrés Soler Belda, y se acordó por unanimidad que las sesiones se celebren todos los Domingos á las diez de su mañana.

Se dió lectura á la dimisión presentada por D. Francisco Martínez y Martínez, Secretario de la Corporación municipal, y ésta por unanimidad acordó no admitirla, fundándose en la convicción que tiene del celo, providad é inteligencia de dicho funcionario, y acordándose se comunique al Sr. Gobernador civil la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Extraordinaria del 25.

Presidencia de D. Antonio Robles Soler.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes de este Ayuntamiento, acordándose las siguientes: para la de veredas D. Pedro López Arredondo y D. José Jesús López Cascales; para la de Policía urbana á don Francisco Martínez de Toral y don Francisco Rubio Cascales; para la de escuelas á D. Francisco Rubio Cascales y D. Juan Carrillo Belda; para la de Hacienda á D. Andrés Esteve Pagán, D. Antonio Lisón y Lisón y D. José Jesús López Cascales; para la de montes á D. José Palazón Carrillo y D. Andrés Esteve Pagán; para la de consumos y arbitrios á D. Miguel Bernal Alacid, D. Pedro López Arredondo y D. Francisco Martínez de Toral; para la de plazas á D. Francisco Martínez de Toral y D. José Jesús López Cascales; para la de fuentes y cañerías á D. Antonio Lisón y Lisón y D. Francisco Rubio Cascales, y para la de alumbrado público á D. Miguel Bernal Alacid y D. Pedro López Arredondo.

Extraordinaria del 26.

Presidencia de D. Antonio Robles Soler.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron admitidas las dimisiones presentadas por D. José Palazón Ber-

nal, D. Francisco Antonio Pareja y D. Pedro Pérez Esteve, de los cargos de Oficial auxiliar de esta Secretaría y asimismo de la Administración de consumos, nombrando á D. Antonio Soler Fernández y D. Juan Lozano Valero, para los dos primeros cargos, y para el último á D. Luis Herrero Ruiz.

Se acordó suspender al Médico don Juan Carrillo Belda de titular, y nombrar para reemplazarle con el carácter de interino á D. Francisco Lozano Rubio.

Igualmente se acordó la separación del guarda municipal Francisco Pérez Piñero y la del alguacil José Riquelme Gómez, nombrando para reemplazarles á José Jimeno Escinta y Martín Sánchez García respectivamente.

También se acordó la separación del guarda de estos montes José Belda Lozano, nombrando para reemplazarle á Juan Belda Palazón, y nombrar á D. Manuel Alacid Belda, para el cargo de Jefe del resguardo de consumos.

Se acordó la separación de todos los vigilantes de consumos, excepto José Gilabert Segura, nombrando para cubrir las vacantes á Juan y Francisco Gómez Ruiz y Francisco Bernal Toral, dejando una para proveerla si conviniere, y confirmar en sus partes á los demás empleados, haciéndose constar que los nuevos nombramientos son con el carácter de interinos, con el fin de cumplimentar la ley de Sargentos, disfrutando los nombrados el sueldo consignado en el presupuesto.

Se acordó y se dió posesión del cargo de Concejale de este Ayuntamiento á D. Francisco Cascales Lozano de Juan, presente en este acto.

Ordinaria del 31.

Presidencia de D. Antonio Robles Soler.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de las cédulas personales recibidas de la Administración de Contribuciones de la provincia, consistentes en 1.780 cédulas, importantes 1.635 pesetas 63 céntimos, de conformidad con las pedidas, y se nombró recaudador de las mismas á D. Francisco Bernal Pérez, con el premio de cobranza correspondiente; y que se publique un bando sobre el período ordinario de cobranza, ingresándose según se vaya recaudando en la Administración de Contribuciones.

Se acordó nombrar sereno á Pedro Lozano Martínez, en reemplazo del dimitido Pascual Palazón García, y nombrar á José Pérez Méndez para cubrir la vacante que existe de un vigilante de consumos.

Se acordó el pago de 2 pesetas 50 céntimos á José López Manchón, por arreglar el sello de señalar las reses que se sacrifican en el Matadero.

También se acordó remitir á Cieza por contingente carcelario 345 pesetas 66 céntimos, importe del primer trimestre, y que se abonen los gastos que ocasiona este servicio.

Se acordó reintegrar al Depositario de 50 céntimos de peseta por socorro á una pobre transeunte.

También se acuerda conceder permiso á D. Francisco Ruiz Hernández, para abrir un cauce sin perjuicio de tercero en terrenos procomunales de es-

ta villa; con la advertencia de que no pueda perjudicar á camino ó carretera que pase por la rambla del Charcón, que es el sitio de que se trata.

Se acordó destituir del cargo de maestro alarife á D. José Bernal Miralles, y nombrar en su lugar á Matías Rubio Ruiz.

Igualmente se acordó pase la Comisión de policía urbana á la calle de la Purísima, casa de D. Jesús González Jiménez, á linear la casa en construcción del mismo, y á la calle de la Cruz, á la de D. Diego Méndez Alacid, á deslindar un sitio solar, acompañados del maestro alarife.

También se acuerda y se llevó á efecto hacer público, que la cobranza de la contribución se llevará á efecto en estas Casas Consistoriales en los días del 4 al 7 inclusive del próximo mes de Septiembre y horas de ocho de la mañana á dos de la tarde, y además la prórroga marcada por la instrucción del ramo, nombrando recaudador con el premio de cobranza á D. Juan Carrillo Belda.

Dada cuenta al Ayuntamiento del presente extracto en sesión del día de hoy, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Fortuna 14 de Septiembre de 1890.
—El Alcalde, Antonio Robles.—El Secretario, Francisco Martínez.

Octava sección.

Número 1.119.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por la actuación del que refrenda, pende juicio ejecutivo á instancia del Procurador don Ignacio Crespo, en nombre de doña Casta Alcázar Ortiz, contra don Enrique Vidal Abarca, sobre cobro de cantidad, en el cual se sacan por segunda vez á pública subasta, por no haber habido postores en la primera, los bienes y por los precios siguientes:

Ps. Cs.

| | |
|---|--------|
| Un piano vertical en buen estado, de tres cuerdas por punto y siete octavas, banqueta, llave de afinar y diapason de acero, en. | 950'00 |
| Una sillería de damasco, compuesta de una docena de sillas, dos butacas y un sofá, en. | 165'00 |
| Un espejo marco dorado y negro, luna de medio cuerpo. | 40'00 |
| Una mesa jardinera con tablero de mármol. | 35'00 |
| Un fanal en caja de música. | 25'00 |
| Dos figuras de yeso. | 6'00 |
| Ocho cuadros con marco dorado. | 40'00 |
| Un espejo igual al anterior. | 40'00 |
| Cuatro cuadros pequeños marco dorado, con varias figuras. | 8'00 |
| Otro cuadro mayor de lienzo. | 20'00 |
| Dos adornos tabaqué con flores. | 5'00 |
| Dos mecadoras de regilla. | 30'00 |
| Una lámpara grande de sala con adorno de cristal. | 40'00 |
| Dos cuadros pequeños de sala llanos. | 2'00 |
| Un velador pequeño de madera color caoba. | 10'00 |
| Una cómoda chapada, con ta- | |

| | Pes. Cs. |
|---|----------|
| blero de mármol, compuesta de tres cajones grandes y dos pequeños. | 40'00 |
| Un lavabo sin piedra con zafa y espejo pequeño. | 25'00 |
| Una bandeja grande negra. | 1'50 |
| Varios cuadritos y figuras. | 1'00 |
| Tres guardarropas de unos diez á once palmos de altura por unos siete de ancho, todos de pino. | 120'00 |
| Un cofre de unos seis palmos de largo, y otro idem de unos cuatro palmos de largo. | 14'00 |
| Una persiana de balcón color verde, usada. | 1'00 |
| Una mesa de pino de las llamadas de Ministro con siete cajoncitos. | 50'00 |
| Una mesa con una prensa para copiar cartas. | 25'00 |
| Cuatro sillas de anea vieja. | 4'00 |
| Un sillón con asiento de gutapercha. | 5'00 |
| Un sofá de nogal asiento de anea. | 5'00 |
| Un velador chapeado color café. | 6'00 |
| Un espejo marco dorado con luna regular. | 15'00 |
| Seis cuadros ovalados de madera, marco dorado, con varias figuras. | 15'00 |
| Dos cuadros filetes dorados, con paisajes. | 2'50 |
| Otro cuadro marco dorado de fondo oscuro. | 7'50 |
| Ocho sillas negras asiento de rejilla. | 20'00 |
| Un sofá de la misma clase. | 17'50 |
| Una lámpara de sala. | 10'00 |
| Una sillita negra de iglesia. | 0'25 |
| Un chinero de pino blanco, pintado, con sus puertas de cristales. | 70'00 |
| Noventa y ocho platos grandes de piedra con sus soperas y pequeño filete dorado. | 98'00 |
| Once platos más chicos de la misma clase. | 66'00 |
| Doce platos blancos de barro ordinario. | 2'00 |
| Siete copas medianas para agua. | 2'00 |
| Dos jarros grandes de loza. | 10'00 |
| Un armario pequeño de pino. | 25'00 |
| Dos cuadros pintados. | 4'00 |
| Una mesa comedor con dos cajones madera nogal. | 30'00 |
| Dos botellas cristal, grandes. | 2'00 |
| Seis hueveras de vajilla porcelana. | 1'00 |
| Un velón de metal de cuatro mecheros. | 2'00 |
| Cinco sillas de pala, asiento anea vieja. | 2'50 |
| Un tintero metal con timbre salvadera. | 1'50 |
| Una máquina para coser, pequeña, de doble pespunte. | 30'00 |
| Cuatro tinajas grandes. | 34'00 |
| Dos orzas pequeñas. | 0'50 |
| Dos docenas de platos pequeños de loza. | 6'00 |
| Una docena de tazas. | 6'00 |
| Cuatro tazones. | 3'00 |
| Cinco orzas pequeñas. | 1'25 |
| Un lebrillo. | 0'50 |
| Una persiana vieja. | 0'25 |
| Dos jardineras pequeñas. | 4'75 |
| Una botella de cristal. | 0'75 |
| Unas tazas de cristal. | 2'00 |
| Un frutero loza. | 2'50 |
| Cuatro tazones de loza. | 2'00 |
| Cinco tazones, diez tomos del Diccionario etimológico de la Lengua española, marcado con las iniciales B. S. M. | 60'00 |
| Una vajilla fina compuesta de cinco fuentes de varios tamaños con filete amarillo y azul. | 5'00 |
| Una zafa de loza. | 3'00 |
| Una ponchera. | 3'00 |
| Una cafetera. | 3'00 |
| Un jarro para agua. | 3'50 |
| Un jarro para leche. | 1'50 |
| Un cazo. | 1'00 |

| | Pes. Cs. |
|--|----------|
| Cuatro platos para olivas. | 4'00 |
| Una jardinera. | 1'00 |
| Un frutero. | 2'50 |
| Dos tazones, uno grande y otro pequeño. | 1'50 |
| Una cafetera. | 2'50 |
| Una taza cubierta con plato y azucarera, iniciales B. S. | 6'00 |
| Un jarro de orinar, con las iniciales B. S. | 2'50 |
| Doce servilletas nuevas. | 12'00 |
| Un mantel nuevo. | 7'50 |
| Cuatro tohallas nuevas. | 6'00 |
| Un mantel nuevo. | 8'00 |
| Una guitarra. | 2'50 |
| Tres pares cortinas encaje. | 60'00 |
| Una ponchera de loza listas azules y pajizas. | 4'00 |
| Un frutero de idem. | 2'00 |
| Una fuente redonda de idem. | 2'00 |
| Una jabonera de idem. | 1'50 |
| Una azucarera de idem. | 1'50 |
| Un plato cubierto de idem. | 2'50 |
| Un peso para el oro. | 4'00 |
| Dos jardineras loza blanca. | 1'20 |
| Seis tomos historia por A. Piral. | 10'00 |
| Cinco tomos obras de Antonio Aparí. | 17'00 |
| Nueve tomos Historia España por Ortiz. | 11'00 |
| Tros tomos física y química. | 7'05 |
| Dos tomos Concilio Esménico Vaticano. | 6'00 |
| Un tomo física y química, por Martínez. | 0'50 |
| Un tomo gramática Griega. | 0'25 |
| Un tomo Guía del Cristianismo. | 2'00 |
| Un tomo Cicerón. | 0'50 |
| Dos tomos Guía Bachiller. | 5'00 |
| Peso de plata de cubiertos cucharón y cazo, cincuenta y ocho onzas doce adarmes, á cinco pesetas onza. | 293'75 |
| Cinco cuchillos grandes y tres pequeños. | 21'00 |
| Un juego de trinchantes plata. | 10'00 |
| Un alfiler mariposa de plata. | 5'00 |
| Un calabrote y medallón de oro. | 52'50 |
| Medio aderezo con mate. | 60'00 |
| Un par de pendientes de oro y topacios. | 15'00 |
| Un par argollas de oro. | 7'50 |
| Una sortija de diamantes. | 20'00 |
| Un par aretes esmaltados, de niña. | 2'00 |
| Un par bergas con chispas de diamantes. | 15'00 |
| Un medallón con una perla y dos aretes grandes de oro. | 17'50 |
| Un alfiler de oro, pequeño. | 10'00 |
| Una sortija de oro con piedra ágata. | 12'50 |
| Un calabrote de oro. | 17'50 |
| Una Virgen del Pilar de plata. | 7'50 |
| Una pulsera con medallón de plata. | 5'00 |
| Un alfiler de plata. | 3'00 |
| Un collar de coral, candado de oro. | 7'50 |
| Un rosario de nácar engastado en plata dorada. | 12'50 |
| Un reloj de señora con cadena y medallón con cuatro brillantes. | 250'00 |

Cuyos bienes importan la suma de tres mil doscientas setenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, y por no haber habido postor en la primera subasta, se sacan á esta segunda con la rebaja de un veinticinco por ciento, ó sea por la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta, comparezcan en el sitio, día y hora antes indicados; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

por que se anuncia la subasta, y que los licitadores deberán consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la mencionada cantidad.

Dado en Murcia á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Joaquín Soler.—El Actuario, José Glement.

Número 1.105.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de estafa y tentativa de estafa contra Gregorio Buzón Retortijo, hijo de Gregorio y María, soltero, de diez y nueve años, natural de Madrid; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cartagena á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Joaquín Alonso.—P. S. M., Manuel Belda.

Número 1.106.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días, se citan á todos los que en el mes de Agosto último y anteriores entregaran algún reloj para componer á Ginés Marqués Gazques, procesado en la actualidad, á cuyos individuos les serán entregados los relojes siempre que acrediten su preexistencia y propiedad y sean de los que aún existen en este Juzgado, recogidos de los sitios donde estaban.

Dado en La Unión á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Carlos de la Quintana.—P. S. M., Francisco Povo.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Nicasio, Obispo y mártir.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de la Purísima y Catedral.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—Por la tarde á las tres, «La Mascota».—Por la noche á las ocho, «Adriana Angot».

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

| | |
|--|-------|
| ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas. | 13 50 |
| ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre. | 15 > |
| ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas. | 15 > |
| ARCHENA, por el de la de servicio de alumbrado. | 17 > |
| CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre. | 14 50 |
| LORQUÍ, por el de la de consumos. | 17 > |
| MAZARRÓN, por el de la del arbitrio sobre el Matadero. | 12 50 |
| MAZARRÓN, por el de la del Mercado en la Barriada del Puerto. | 52 10 |
| MAZARRÓN, por edicto sobre solicitud de terrenos por don Ginés José Méndez Vera. | 12 > |
| OJÓS, por el de la de consumos á venta libre. | 21 50 |
| PACHECO, por el de la de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero. | 66 > |
| PACHECO, por el de la de obras de la Casa Consistorial. | 35 > |
| RICOTE, por el de la de consumos. | 25 > |
| ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva. | 31 > |
| ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses. | 10 > |

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.